

**ASUNTO:** Solicitando modificación a la Ley de Ingresos 2019.

**DIPUTADO RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.**  
**P R E S E N T E.**

**AT'N: DIP. EXÉQUIAS BRÁULIO ESCALANTE CASTILLO**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORDINARIA Y FINANZAS**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**

C. MARÍA ALEJANDRA PÉREZ SÁNCHEZ, Segundo Regidor y Síndico de ingresos, del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; acreditando nuestra personalidad con la copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Presidente Municipal y Regidores, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, de fecha 05 Julio del año 2018.

Con fundamento en los artículos 115 fracción I, II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 29 fracción I y V, 36 fracción I, 64 fracción II, 65 fracción I y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, por este medio nos dirigimos ante esta Honorable Soberanía del Estado de Tabasco, y a la de Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado, para manifestar lo siguiente:

Con motivo de los graves problemas financieros que afectan al Ayuntamiento que representamos, respetuosamente, solicitamos a nombre del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco, la intervención del H. Congreso del Estado y de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado, ya que consideramos que esta soberanía en el ejercicio de sus facultades puede autorizar recursos económicos adicionales al ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.

A continuación, doy a conocer la lista de los expedientes laborales que se tramitan ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tabasco y Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Tabasco, en los que requieren de pago al Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco:

EXP. LAB. 79/2011 AMP. 1767/2017-V-5 JUZGADO PRIMERO INEJECUCION 19/2019 COLEGIADO EN MATERIA DEL TRABAJO	1.-MAURICIO CASTILLO DE LA FUENTE  2.-CANDELARIO REYES ALVARADO 3.- TRINIDAD PEREZ ALCUDIA 4.- SERGIO ADONAY VILLASIS GOVEA	\$391,443.33 \$456,180.64 \$442,793.52 \$1,807,988.14  <b>TOTAL: 3'098,405.63</b>
EXP. LAB. 101/2010  AMP. 2404/2014 JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO	1.- MARÍA DEL CARMEN BURELO LÓPEZ.  2.- JOSÉ MANUEL ROMERO RIVERA	\$162,836.73  \$313,075.93

275/2005. EXP. 144/2006.	TRINIDAD LEÓN CORTÁZAR ROSA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, JOSE ALBERTO GALLEGOS VÁZQUEZ, MÁXIMO SECUNDINO AGAPITO, JUANERGE OLAN CADENA, HILDA OLMEDO JIMÉNEZ, OLGA LIDIA COBIÁN PÉREZ, CELIA ADORNO FUENTES, ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ, FLORENTINO BAUTISTA HERNÁNDEZ, ELÍAS DAMIÁN CASTELLANOS, JOSE DEL CARMEN CANDELARIO LÓPEZ, ROSARIO VICENTE DOMÍNGUEZ, JUAN GÓMEZ GIL, JAIME LUNA SÁNCHEZ, MARÍA JOSEFA CANO VELÁZQUEZ, FILIBERTO TORRES MORALES, FRANCISCO GONZÁLEZ LARA, NATIVIDAD GONZÁLEZ RAMÍREZ, LORENZO LÓPEZ JIMÉNEZ, NOHEMÍ ALEJANDRO PÉREZ, BEATRIZ VENTURA ÁNGELES, ELI DÍAZ JIMÉNEZ, ANTONIO LÓPEZ BRITO, ARMANDO VIDAL MONTIEL, (HÉCTOR GAMAS DE LAS ROSAS - CONVENIO), SEBASTIÁN DE LA CRUZ CANO Y CARMELA LEYVA PÉREZ.	\$196,144.39 \$7,100,393.15
EXP. 090/2007 ACUM. 961/2010	MATEO HERNÁNDEZ ARIAS, DARINEL MONJARAZ SANTOS, GUSTAVO ENRIQUE CÓRDOVA ESCALANTE, ISIDRO PÉREZ DE LA CRUZ, LORENZO CÓRDOVA CARRETA, HUMBERTO ÓLAN HERNÁNDEZ Y ANTONIO BRITO ÁVALOS	\$208,062.40
EXP. 120/2007 ACUM. AL 227/2009.	OBDULIO CARRILLO ARIA	\$1,171,629.90
EXP. 121/2007	ANDRÉS CASTILLO LÓPEZ	\$237,990.56
094/2012 Y 875/2010 ACUM. AL 176/2007	VÍCTOR PABLO GARCÍA	\$1,587,408.52
EXP. 240/2007	JORGE GARCÍA NARES, OLIVIA ADRIANO TEJERO, NICOLÁS SERVÍN TRINIDAD, BELLANIRA CRUZ RIVERA, MARÍA CRUZ CRUZ RIVERA, NATIVIDAD PALMA VINAGRE, HÉCTOR ARIAS HERNÁNDEZ, MARTIN CÓRDOVA CARRETA, ROSARIO VICENTE DOMÍNGUEZ, RIGOBERTO PÉREZ SÁNCHEZ, JACINTO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ROBERT GARCÍA SANTOS, JESÚS RODRÍGUEZ BALLINAS, ELÍAS DAMIÁN CASTELLANOS, BARTOLO GONZALES CALIX, JESÚS CORTÁZAR, MANUEL ADORNO FUENTES, RAÚL SANTANA DE LA CRUZ, VICENTE GERÓNIMO CAPORALI, CIRILO SALAYA AYALA, JOSE LUIS IZQUIERDO DE LA CRUZ, CONCEPCIÓN LUNA ESPAÑA, ORLANDO RAMOS JIMÉNEZ, (CELIA ADORNO FUENTES - CONVENIO), ELISEO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	\$14,089,220.28

treinta y cuatro mil novecientos noventa pesos 43/100 m.n.), que mi representada debe realizar a favor de BANOBRA capital más intereses, pasivos a terceros (ISSET, ISR, Impuesto sobre nómina FONACOT, seguros, FAMSA, FINCRECE Y otros, lo que resulta dantesco en comparación a los raquíticos ingresos de que tentativamente puede disponer el municipio de Cárdenas, Tabasco.

Por todo lo anterior, y toda vez que mediante acuerdo de fecha 30 de octubre del año dos mil diecinueve, el TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO, ordena mediante requerimiento al Honorable Cabildo, Presidente Municipal, Director de Administración, Director de Programación, Director de Finanzas y Director de Asuntos Jurídicos todos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, el cumplimiento del laudo dictado, así como de la sentencia de amparo indirecto numero 1196/2017-10 dictado por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, en los dentro del juicio de laboral número **162/2002**, bajo el apercibimiento de no acatar el cumplimiento del laudo, se harán efectivos los apercibimientos decretados en el juicio laboral promovido por el los CC. **MANUEL CÁRDENAS GIL POR LA CANTIDAD DE \$1´002,730.32 ( UN MILLÓN DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 31/100 M.N.) Y MANUEL ANTONIO VERA NARANJO POR \$1´555,723.04 PESOS (UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 04/100 M.N.), del expediente 162/2002 del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, el cual se ordena el cumplimiento del LAUDO antes citado.**

Esperando se realicen los trámites legislativos y administrativos necesarios para el cumplimiento de lo ordenado en el citado proveído de amparo, afín de acatar la ejecutoria del Juicio de Amparo en cita.

Sin dejar de mencionar que la presente ADMINISTRACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO, con el propósito de fortalecer la Hacienda Pública Municipal, ha puesto en marcha programas para incentivar la captación de ingresos de gestión, concretamente el pago del impuesto predial, implementándose también medidas de austeridad y racionalidad del gasto público, que incluyó una reingeniería administrativa y ajuste al tabulador de sueldos.

No obstante, a las medidas implementadas por esta administración respecto a los incentivos para la captación de recursos económicos, y la implementación de programas de austeridad y racionalidad del gasto público, estos resultan insuficientes ante el dantesco monto de la deuda total del municipio que haciende en todos los rubros a **\$70, 028,982.87 PESOS (SETENTA MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.) SALVO ERROR DE CARÁCTER ARITMÉTICO.**